

ACUERDO DE CONCEJO

N° 019-2025

Tacna, 28 MAR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005, de fecha 28 de marzo del 2025, sobre el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO EN LA COMISION DE REGANTES JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO LOS PALOS, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la Ley No 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones Del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: numeral 26°, consigna lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el numeral 26. del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.". Asimismo, en su numeral 23. del artículo 20° indica como atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, conforme el artículo 88° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 88.1. estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Y su numeral 88.3. señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783, establece que: "Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las

ACUERDO DE CONCEJO

N° 019-2025

municipalidades respectivas”.

Que, mediante Oficio N°1119-2024-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre del 2024, el Gobernador Regional, remite para su suscripción el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO EN LA COMISIÓN DE REGANTES JUAN VELASCO ALVARADO DEL C.P. LOS PALOS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA”.



Que, mediante Informe N°004-2025-GIO-MPT de fecha 03 de enero del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, emite OPINION FAVORABLE, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, con el fin de continuar con el procedimiento respectivo para la actualización del expediente técnico y posterior ejecución física por parte del Gobierno Regional de Tacna, debido a que actualmente, ya se encuentra registrado como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), desvinculando totalmente a la Municipalidad Provincial de Tacna a realizar cualquier acción en la fase de ejecución del proyecto mencionado.



Que, mediante Informe N° 035-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 16 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite OPINIÓN FAVORABLE a la suscripción Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, para la ejecución del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO EN LA COMISION DE REGANTES JUAN VELASCO ALVARADO DEL C.P. LOS PALOS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA”.



Que, mediante Informe N° 028-2025-OGAJ/MPT de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE, para la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO EN LA COMISION DE REGANTES JUAN VELASCO ALVARADO DEL C.P. LOS PALOS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA”.



Que, mediante Dictamen N°006-2025-CALVyPD/CM/MPT de fecha 20 de febrero del 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su ARTICULO UNICO: AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO EN LA COMISION DE REGANTES JUAN VELASCO ALVARADO DEL C.P. LOS PALOS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA”, de conformidad a lo expuesto en los informes técnicos y legales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, “Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna” y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dicto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA EJECUCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO

N° 019-2025

DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO EN LA COMISION DE REGANTES JUAN VELASCO ALVARADO DEL C.P. LOS PALOS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DE LA GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS, REALICE LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE



C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
GIO
OPPyMI/